

Expediente: **140/24**
Carátula: **GERMANO MARIA LILIA C/ GRAMAJO SVALDI FRANCO MARTIN S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **29/10/2024 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GRAMAJO SVALDI, FRANCO MARTIN-DEMANDADO
20225576913 - GERMANO, MARIA LILIA-ACTOR
30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R.
30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 140/24



H20461486288

JUICIO: GERMANO MARIA LILIA c/ GRAMAJO SVALDI FRANCO MARTIN s/ DESALOJO. EXPTE. 140/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

CONCEPCION, 28 de octubre de 2024.

I) Hágase extensivo y téngase presente el beneficio para litigar sin gastos en favor de la Sra. **GERMANO MARIA LILIA**, DNI N° 10.219.073, de las condiciones personales que constan en autos, otorgado por el Centro Judicial de Mediación en resolución de fecha 23/09/2024 (Legajo N° 606/24). La misma se adjunta a la presente actuación en formato PDF.

II) Agréguese Bono Ley 6023 por la suma de \$10.000 de fecha 25/10/2024, tasa de apersonamiento letrado por la suma \$480 de fecha 25/10/2024, Boleta Ley 6059 por la suma de \$28.900 de fecha 25/10/2024 y dos bonos de movilidad por la suma de \$1.900 cada uno.

III) Téngase por cumplidos los recaudos legales.

IV) Con la movilidad acompañada, líbrese cédula al domicilio real del demandado Sr. **GRAMAJO SVALDI FRANCO MARTIN**, DNI N° 33.628.468, conforme está ordenado en providencia de fecha 14/10/2024.

V) Advirtiéndole que en la providencia de fecha 14/10/2024, vencido el plazo legal otorgado a la parte actora, se notificó la falta de recaudos legales a las instituciones correspondientes. Por lo que se dispone:

A) **notifíquese** a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, a fin de informar que la parte actora **MARIA LILIA GERMANO**, DNI N° 10.219.073, con domicilio en *calle Nasif Estéfano N° 425, ciudad de Concepción, provincia de Tucumán* tramitará la presente causa con el beneficio para litigar sin gastos, por lo que no requiere abonar tasa de justicia proporcional al juicio.

B) notifíquese a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, a fin de informar que el letrado GUSTAVO ADOLFO GERIA LEPORE, MP 342, DNI N° 22.557.691 ya acreditó el pago de tasa de apersonamiento letrado, por el monto de \$480 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA).

C) notifíquese al Colegio de Abogados del Sur a fin de que tome razón de que el letrado GUSTAVO ADOLFO GERIA LEPORE, MP 342, DNI N° 22.557.691 ya acreditó pago de Bono Ley 6023 en los presentes autos.

D) notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de que tome razón de que el letrado GUSTAVO ADOLFO GERIA LEPORE, MP 342, DNI N° 22.557.691, representante de la actora en autos ya acreditó pago de Boleta Ley 6059. AFFJ.

Actuación firmada en fecha 28/10/2024

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7c1076f0-953c-11ef-91b3-1384c0825b2f>